

# PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

## *NON-PAPER*

(Traducción no oficial)

This non-paper is only intended to facilitate the work in the context of the ordinary legislative procedure concerning the Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council establishing rules on support for strategic plans to be drawn up by Member States under the Common Agricultural Policy (CAP Strategic Plans) (COM/2018/392 final) for and in particular the work on Article 95 to 105.

The non-paper does not constitute any preparatory work for a draft Implementing Act as provided for in Article 105 of the Proposal and does not anticipate any content of such an act. It has no interpretative value.

Borrador de  
plantilla

# Resumen para el ciudadano

## 1. DECLARACIÓN ESTRATÉGICA

La visión general de la estrategia de la PAC tendrá que resaltar:

- Lo que hará la PAC en los territorios de los EEMM. Esta declaración se centrará en los objetivos clave y las intervenciones de la estrategia del EM. La narrativa de esta sección puede organizarse en torno a los tres objetivos principales de la PAC, tal y como se definen en el art. 5.
- Cómo se garantiza la simplificación y la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios finales.

## 2. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.

Esta parte se estructura sobre los **nueve objetivos específicos de la PAC**<sup>1</sup>:

1. Apoyar una renta viable y la resiliencia de las explotaciones agrícolas en todo el territorio de la UE para mejorar la seguridad alimentaria;
2. Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización;
3. Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor;
4. Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación de sus efectos, así como a la energía sostenible;
5. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales tales como el agua, el suelo y el aire;
6. Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes;
7. Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales;
8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible;

---

<sup>1</sup> Art. 6

9. Mejorar la respuesta de la agricultura de la UE a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular en relación con unos productos alimenticios seguros, nutritivos y sostenibles, así como en lo relativo al despilfarro de alimentos y el bienestar de los animales.

La siguiente información (es decir, los requisitos derivados de los Arts. 96 y 97) se repetirá para cada uno de los 9 objetivos específicos, utilizando los datos más recientes y fiables:

- a) Resumen del análisis DAFO<sup>2</sup>.
- b) Identificación de las necesidades, basado en la evidencia del análisis DAFO. Se describirán todas las necesidades, independientemente de si se abordarán o no a través del Plan estratégico de la PAC. Se priorizarán y clasificarán las necesidades, incluida una sólida justificación de las elecciones realizadas. Se incorporará un análisis de las necesidades específicas de las zonas geográficas vulnerables.<sup>3</sup>
- c) Intervenciones (es decir pagos directos, intervenciones de desarrollo rural e intervenciones sectoriales) diseñadas para abordar la situación específica, siguiendo una lógica de intervención sólida, respaldada por la evaluación ex ante, el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades. Si fuera necesario, la interacción entre intervenciones nacionales y regionales<sup>4</sup>.
- d) Metas para cada indicador de resultado común pertinente y, cuando corresponda, para cada indicador de resultados específico del Plan Estratégico y los hitos correspondientes. Justificación de las metas establecidas así como la forma en que las intervenciones permiten alcanzar esas metas y de qué forma son mutuamente coherentes y compatibles<sup>5</sup>. Posibles metas adicionales específicas relacionadas con las intervenciones basadas en los tipos de intervenciones sectoriales<sup>6</sup>.
- e) Elementos que demuestren que la asignación de los recursos financieros a las intervenciones está justificada y es adecuada para alcanzar las metas establecidas<sup>7</sup> y es consistente con el plan financiero<sup>8</sup>.

Indicadores de Resultados	Metas

Además la siguiente información relevante deberá ser proporcionada en los capítulos correspondientes:

- En relación con el OE1 **“Apoyar una renta viable y la resiliencia de las explotaciones agrícolas en todo el territorio de la UE para mejorar la seguridad alimentaria”**: Una

<sup>2</sup> Art. 96 first sentence (a)

<sup>3</sup> Art. 96 first sentence (b), (d) and (e)

<sup>4</sup> Art. 97(1)(b) and 97(2)(f)

<sup>5</sup> Art. 97(1)(a) and (c)

<sup>6</sup> Art. 97(1)(a)

<sup>7</sup> Including funds in the framework of InvestEU (if applicable)

<sup>8</sup> Art. 97(1)(d)

evaluación de las necesidades en relación con la gestión del riesgo que deben incluirse<sup>9</sup>.

- En relación con los **3 objetivos específicos medioambientales y climáticos OE4, OE5 y OE6** : una evaluación de las necesidades teniendo en cuenta los planes nacionales medioambientales y climáticos derivados de los instrumentos legislativos a los que se hace referencia en el Anexo XI del Reglamento de los Planes de la PAC<sup>10</sup>.
- En relación con el **OE7 “Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales”**
  - Resumen del análisis de la DAFO relacionado con el acceso, la movilidad y la reestructuración de las tierras, el acceso a la financiación y a los créditos y el acceso a los conocimientos y al asesoramiento<sup>11</sup>.
  - una visión general sobre la estrategia para el relevo generacional incluyendo una referencia a las intervenciones relevantes y a las condiciones específicas, tales como, “ayuda a la renta para jóvenes agricultores” e “instalación de jóvenes agricultores” así como sus asignaciones presupuestarias; esta visión general también aclarará la interacción con los instrumentos nacionales, con el fin de mejorar la coherencia entre las acciones nacionales y de la UE en este ámbito<sup>12</sup>.

## 3. COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA

### 3.1. Visión general de las intervenciones que contribuyen a garantizar un enfoque coherente e integrado de la gestión de riesgos.

Explicación sobre cómo la combinación de los instrumentos de las políticas, financiados con recursos de la Unión Europea y/o nacionales, contribuirán a dirigir las necesidades identificadas, en la evaluación de necesidades, para hacer frente a los riesgos que afrontan los agricultores en una zona rural determinada.<sup>13</sup>.

### 3.2. Visión general de la arquitectura medioambiental y climática, que incluirá:

- a) Una descripción sobre la contribución global de la condicionalidad a los objetivos específicos relacionados con el medio ambiente y el clima<sup>14</sup>.

---

<sup>9</sup> Art. 96(1)(c)

<sup>10</sup> Arts. 96(2) and 103(2)

<sup>11</sup> Art. 96(1)(a) and 103(2) fifth sentence

<sup>12</sup> Art. 97(2)(c)

<sup>13</sup> Art. 97(2)(e)

<sup>14</sup> Art. 98(b)(ii)

- b) Una visión general sobre la complementariedad entre la condicionalidad y las intervenciones que abordan los objetivos relacionados con el medio ambiente y el clima, incluyendo una visión general sobre las condiciones de la línea de base.

La explicación de cómo la combinación elegida entre los requisitos obligatorios (es decir, las reglas de condicionalidad) y las intervenciones voluntarias (por ejemplo, los esquemas ecológicos o los compromisos de gestión ambiental y climática) logrará conseguir el cumplimiento de los objetivos relacionados con el medio ambiente y el clima. También se debe proporcionar una visión general de las condiciones de la línea de base.

- c) Explicación sobre cómo lograr una mayor ambición medioambiental con respecto a los objetivos relacionados con el medio ambiente y el clima.<sup>15</sup>

Explicación de cómo se consigue una mayor contribución general al logro de estos objetivos, en comparación con el funcionamiento/rendimiento de los objetivos sobre la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática, con un enfoque en las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad, el suelo y el agua, durante el periodo 2014-2020. Esa explicación se basará en información relevante, como el análisis DAFO, la evaluación de necesidades, etc.

- d) Explicación de cómo se espera que la arquitectura medioambiental y climática contribuya a las metas nacionales a largo plazo previamente establecidas<sup>16</sup>.

Explicación de cómo las intervenciones contenidas en el plan de la PAC contribuyen a los objetivos nacionales establecidos a largo plazo o derivados de los instrumentos legislativos mencionados en el Anexo XI del Reglamento del plan de la PAC.

### **3.3. Visión global de las intervenciones sectoriales**

Descripción general de las intervenciones relacionadas con los sectores, incluyendo la ayuda asociada a la renta y las intervenciones sectoriales, aportando una justificación que justifique la elección de los sectores en cuestión, la lista de intervenciones por sector, su complementariedad, así como las posibles metas adicionales específicas relacionadas con las intervenciones basadas en el tipos de intervenciones sectoriales<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Art. 97(2)(a)

<sup>16</sup> Art. 97(2)(b)

<sup>17</sup> Art. 97(2)(d)

## 4. ELEMENTOS COMUNES A VARIAS INTERVENCIONES (ART. 4.1)

### 4.1. Definiciones y requisitos mínimos de las intervenciones de las ayudas directas disociadas<sup>18</sup>

<b>Actividad agraria<sup>19</sup></b>
Especificar notablemente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Definición de producción;</li><li>- Definición del mantenimiento de la superficie agraria.</li></ul>
<b>Superficie agraria<sup>20</sup></b>
" <b>Tierras de cultivo</b> ", especificar por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"><li>- Definición de cultivo / producción de cultivos ;</li><li>- Definición de tierras de barbecho.</li></ul>
" <b>cultivos permanentes</b> ", especificar por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"><li>- Definición de viveros;</li><li>- Árboles forestales de cultivo corto: tipo de especies, periodo mínimo de cosecha.</li></ul>
" <b>Pastos permanentes</b> ", especificar los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Definición de gramíneas y otros forrajes herbáceos;</li><li>- Definición de rotación de cultivos en relación con la clasificación de los pastos permanentes ;</li><li>- Decisiones de incluir pastos arbustivos y/o arbóreos (S/N);</li><li>- Decisiones de si incluir especies arbustivas y/o arbóreas que pueden producir alimentación para el ganado (S/N)</li></ul>
<b>Hectárea admisible<sup>21</sup></b>
Especificar elementos como:

<sup>18</sup> Art. 4 and art. 16

<sup>19</sup> Art. 4(1)(a) and art. 98(a)

<sup>20</sup> Art. 4(1)(b) and art. 98(a)

<sup>21</sup> Art. 4(1)(c) and art. 98(a)

- Predominio de la actividad agraria en caso de que la tierra también se utilice para actividades no agrarias;
- Que las superficies estén a disposición del agricultor ;
- Los periodos en los cuales las hectáreas deben cumplir con la definición de “hectárea admisible”;
- - Excepciones relativas a la actividad agrícola, cuando proceda (en casos debidamente justificados por razones medioambientales, el Estado miembro puede aceptar una actividad agrarias solo una vez cada dos años);
- Normas de inclusión/exclusión de elementos no elegibles, principalmente arboles (por ejemplo en relación con la agroforestación)

#### **Agricultor genuino<sup>22</sup>**

Especificar las condiciones (por ejemplo umbrales tales como pruebas de ingresos, insumos de trabajo en la explotación, objeto de la empresa y/o inclusión en los registros etc.) para determinar :

- aquellos cuya actividad agraria constituye solo una parte insignificante de la totalidad de sus actividades económicas

y/o

- cuya principal actividad económica no sea agraria.

#### **Jóvenes agricultores<sup>23</sup>**

Incluyendo la especificación para:

- límite máximo de edad;
- las condiciones para ser ‘titular de la explotación’;
- formación adecuada y/o capacitación suficiente

**Superficie mínima elegible** de una explotación para la que pueden concederse pagos directos disociados <sup>24</sup>

Umbral y explicación de cómo se cumplen los elementos establecidos en el artículo 16 (2)

Los pagos directos disociados solo se concedan a agricultores genuinos si:

<sup>22</sup> Art. 4(1)(d) and art. 98(a)

<sup>23</sup> Art. 4(1)(e) and art. 98(a)

<sup>24</sup> Art. 16 and art. 98(a)

- a) la gestión de los pagos correspondientes no provoca cargas administrativas excesivas, y
- b) los importes correspondientes realizan una aportación efectiva a los objetivos establecidos en el artículo 6, apartado 1, a los que contribuyen los pagos directos disociados.

NOTA. Otras definiciones utilizadas a nivel de EEMM se pueden agregar a la tabla anterior.

#### 4.2. Condicionalidad<sup>25</sup>

Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM)		Descripción de la forma en la que se va a implementar la práctica o el requisito
<b>BCMA 1</b>	<b>Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola</b>	Resumen de la obligación de la explotación (por ejemplo, sistema de autorización previa y obligación de reconversión): Ámbito territorial (regional o nacional): Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>BCMA 2</b>	<b>Protección adecuada de humedales y turberas</b>	Resumen de la práctica en la explotación: Ámbito territorial y superficie designada: Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>BCMA 3</b>	<b>Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias</b>	Resumen de la práctica en la explotación: Ámbito territorial: Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>BCMA 4</b>	<b>Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos</b>	Resumen de la práctica en la explotación and ancho mínimo de las franjas de protección: Ámbito territorial, incluyendo la definición de los cursos de agua: Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>BCMA 5</b>	<b>Uso de la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes</b>	Resumen de las funcionalidades de la herramienta:

<sup>25</sup> Art. 98(b)

<b>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM)</b>		<b>Descripción de la forma en la que se va a implementar la práctica o el requisito</b>
		Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>BCMA 6</b>	<b>Gestión de la labranza para reducir el riesgo de degradación del suelo, incluida la consideración de la pendiente</b>	Resumen de la práctica en la explotación: Ámbito territorial: Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>BCMA 7</b>	<b>Ausencia de suelo desnudo en los períodos más sensibles</b>	Resumen de la práctica en la explotación: Ámbito territorial y periodo relativo: Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>BCMA 8</b>	<b>Rotación de cultivos</b>	Resumen de la práctica en la explotación: Ámbito territorial: Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>BCMA 9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Porcentaje mínimo de superficie agraria dedicada a instalaciones o superficies no productivas</b></li> <li>• <b>Mantenimiento de las particularidades topográficas</b></li> <li>• <b>Prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves</b></li> <li>• <b>De manera opcional, medidas para evitar las especies de plantas invasoras</b></li> </ul>	Resumen de la practica en la explotación , incluyendo la lista de elementos protegidos y el porcentaje de tierra agrícola dedicada a instalaciones y superficies no productivas: Ámbito territorial: Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:
<b>GAEC 10</b>	<b>Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes en los espacios Natura 2000</b>	Resumen de la práctica en la explotación: Ámbito territorial y superficie determinada: Tipo de agricultores afectados: Explicación de la contribución al objetivo principal de la práctica:

### 4.3. Elementos relacionados con los pagos directos

#### 4.3.1. Descripción del establecimiento de los derechos de pago, si corresponde, y funcionamiento de la reserva. <sup>26</sup>

La descripción deberá incluir:

- Valor de los derechos, por ejemplo:
  - Método para establecer el valor unitario antes de la convergencia;
  - Sistema de convergencia interna, es decir valor máximo, pasos de la convergencia anual, financiación de la convergencia y cantidad unitaria final.
- Funcionamiento de la reserva, por ejemplo:
  - Categorías de agricultores elegibles y otras reglas sobre asignaciones de la reserva (valor y número)
  - Normas de abastecimiento de la reserva.

#### 4.3.2. Reducción de los pagos directos <sup>27</sup>

Incluir la descripción del mecanismo de degresividad y el método para calcular la deducción de los costes de laborales.

Producto estimado de la reducción de los pagos y del capping para cada año	EUR	Explicaciones
- Uso para los pagos redistributivos	.....EUR	
- Uso para otras intervenciones de Pagos directos	.....EUR	
- Transferido a FEADER	.....EUR	

### 4.4. Asistencia técnica<sup>28</sup>

- Objetivos;
- Ámbito y planificación indicativa de actividades;
- Beneficiarios.

---

<sup>26</sup> Art. 98(d)(i)

<sup>27</sup> Art. 98(d)(ii)

<sup>28</sup> Art. 98(c)

#### **4.5. Redes de la PAC<sup>29</sup>**

- Resumen sobre la visión general y objetivos de la Red Nacional de la PAC, incluidas las actividades de apoyo a los flujos de conocimiento dentro de la AKIS.
- Estructura, gobernanza y acciones de la Red Rural Nacional.

#### **4.6. Coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión operativos en zonas rurales<sup>30</sup>**

- Breve descripción de los mecanismos de demarcación y coordinación.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES**

### **5. A. DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE FEAGA**

Los Estados miembros completarán la siguiente tabla para cada tipo de intervención prevista en el plan estratégico de la PAC. Estos incluirán, al menos: la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (BISS), la ayuda complementaria redistributiva a la renta para la sostenibilidad , (CRISS) y los eco-esquemas para el clima y el medio ambiente, así como los tipos de intervenciones sectoriales obligatorias.

---

<sup>29</sup> Art. 98(c) and Art. 102

<sup>30</sup> Art. 98(d)

## Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (BISS)

Fondo	EAGF
Tipo de intervención <sup>31</sup>	
Ámbito territorial de aplicación <sup>32</sup>	
Objetivos específicos relacionados y, cuando corresponda, objetivos sectoriales <sup>33</sup>	
Indicador de resultados(s)	
Beneficiarios elegibles <sup>34</sup>	

Descripción del diseño los requisitos de la intervención para garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos<sup>35</sup>

Identificación de los elementos de la línea de base pertinentes (por ejemplo, las BCAM o los RLG pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre como los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios<sup>36</sup>

Condiciones de elegibilidad<sup>37</sup>

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base<sup>38</sup>.

<sup>31</sup> Art. 99(a)

<sup>32</sup> Art. 99(b)

<sup>33</sup> Art. 99(c); art. 42; art. 48; art. 52(2); art. 60(3).

<sup>34</sup> Art. 99(d)

<sup>35</sup> Art. 99(c)

<sup>36</sup> Art. 99(c)

<sup>37</sup> Art. 99(d)

<sup>38</sup> Art. 99(f)

Importe unitario de ayuda previsto y la asignación financiera indicativa <sup>39</sup>

Importe unitario previsto (s) o la asignación financiera	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
€							

Justificación de los importes(s):

- Variación superior máxima (%) (%) o importe máximo, si fuera aplicable (% o EUR): \_\_\_\_\_  
[clave para la flexibilidad financiera]

Realizaciones anuales previstas <sup>40</sup>	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Output  indicador 1 –desglosado según los requisitos, por ejemplo, por tasa de contribución (contribution rate) o por tasa de pago (payment rate) si fuera aplicable							

Asignación financiera indicativa total para la intervención <sup>41</sup>

Asignación financiera anual indicativa para la intervención	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Total de la asignación financiera indicativa (realizaciones previstas x importe unitario(s))* (€)							

<sup>39</sup> Art. 99(g)

<sup>40</sup> Art. 99(f)

<sup>41</sup> Art. 99(h)

## Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad (CRISS)

Fondo	EAGF
Tipo de intervención <sup>42</sup>	
Ámbito territorial de aplicación <sup>43</sup>	
Objetivos específicos relacionados y, cuando corresponda, objetivos sectoriales <sup>44</sup>	
Indicador de resultado(s)	
Beneficiarios elegibles <sup>45</sup>	

Descripción del diseño los requisitos de la intervención para garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos<sup>46</sup>

Identificación de los elementos de la línea de base pertinentes (por ejemplo, las BCAM o los RLG pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre como los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios<sup>47</sup>

Condiciones de elegibilidad<sup>48</sup>

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base<sup>49</sup>.

<sup>42</sup> Art. 99(a)

<sup>43</sup> Art. 99(b)

<sup>44</sup> Art. 99(c); art. 42; art. 48; art. 52(2); art. 60(3).

<sup>45</sup> Art. 99(d)

<sup>46</sup> Art. 99(c)

<sup>47</sup> Art. 99(c)

<sup>48</sup> Art. 99(d)

<sup>49</sup> Art. 99(f)

Importe unitario de ayuda previsto y la asignación financiera indicativa <sup>50</sup>

Importe unitario previsto (s) o la asignación financiera	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
€							

Justificación de los importes(s):

- Variación superior máxima (%) (%) o importe máximo, si fuera aplicable (% o EUR): \_\_\_\_\_  
[clave para la flexibilidad financiera]

Realizaciones anuales previstas <sup>51</sup>	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Output  indicador 1 –desglosado según los requisitos, por ejemplo, por tasa de contribución (contribution rate) o (payment rate) si fuera aplicable							

Asignación financiera indicativa total para la intervención <sup>52</sup>

Asignación financiera anual indicativa para la intervención	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Total de la asignación financiera indicativa (realizaciones previstas x importe unitario(s))* (€)							

<sup>50</sup> Art. 99(g)

<sup>51</sup> Art. 99(f)

<sup>52</sup> Art. 99(h)

## Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores (CIS-YF)

Fondo	EAGF
Tipo de intervención <sup>53</sup>	
Ámbito de aplicación territorial <sup>54</sup>	
Objetivos específicos relacionados y, cuando corresponda, objetivos sectoriales <sup>55</sup>	
Indicador de resultados(s)	
Beneficiarios elegibles <sup>56</sup>	

Descripción del diseño los requisitos de la intervención para garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos<sup>57</sup>

Identificación de los elementos de la línea de base pertinentes (por ejemplo, las BCAM o los RLG pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre como los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios<sup>58</sup>

Condiciones de elegibilidad<sup>59</sup>

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base<sup>60</sup>.

<sup>53</sup> Art. 99(a)

<sup>54</sup> Art. 99(b)

<sup>55</sup> Art. 99(c); art. 42; art. 48; art. 52(2); art. 60(3).

<sup>56</sup> Art. 99(d)

<sup>57</sup> Art. 99(c)

<sup>58</sup> Art. 99(c)

<sup>59</sup> Art. 99(d)

<sup>60</sup> Art. 99(f)

Importe unitario de ayuda previsto y la asignación financiera indicativa <sup>61</sup>

Importe unitario previsto (s) o la asignación financiera	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
€							

Justificación de los importes(s):

- Variación superior máxima (%) (%) o importe máximo, si fuera aplicable (% o EUR): \_\_\_\_\_  
[clave para la flexibilidad financiera]

Realizaciones anuales previstas <sup>62</sup>	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Output  indicador 1 –desglosado según los requisitos, por ejemplo, por tasa de contribución (contribution rate) o por tasa de pago (apymnt rate) si fuera aplicable							

Asignación financiera indicativa total para la intervención <sup>63</sup>

Asignación financiera anual indicativa para la intervención	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Total de la asignación financiera indicativa (realizaciones previstas x importe unitario(s))* (€)							

<sup>61</sup> Art. 99(g)

<sup>62</sup> Art. 99(f)

<sup>63</sup> Art. 99(h)

## Regímenes en favor del clima y el medio ambiente (eco-esquema)

Fondo	EAGF
Tipo de intervención <sup>64</sup>	
Ámbito de aplicación territorial <sup>65</sup>	
Objetivos específicos relacionados y, cuando corresponda, objetivos sectoriales <sup>66</sup>	
Indicador de Resultado(s)	
Beneficiarios elegibles <sup>67</sup>	

Descripción del diseño los requisitos de la intervención para garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos <sup>68</sup>

Identificación de los elementos de la línea de base pertinentes (por ejemplo, las BCAM o los RLG pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre como los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios <sup>69</sup>

Condiciones de elegibilidad <sup>70</sup>

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base <sup>71</sup>.

---

<sup>64</sup> Art. 99(a)

<sup>65</sup> Art. 99(b)

<sup>66</sup> Art. 99(c); art. 42; art. 48; art. 52(2); art. 60(3).

<sup>67</sup> Art. 99(d)

<sup>68</sup> Art. 99(c)

<sup>69</sup> Art. 99(c)

<sup>70</sup> Art. 99(d)

<sup>71</sup> Art. 99(f)

Importe unitario de ayuda previsto y la asignación financiera indicativa <sup>72</sup>

Importe unitario previsto (s) o la asignación financiera	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
€							

Justificación de los importes(s):

- Variación superior máxima (%) (%) o importe máximo, si fuera aplicable (% o EUR): \_\_\_\_\_  
[clave para la flexibilidad financiera]

Realizaciones anuales previstas <sup>73</sup>	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Output  indicador 1 –desglosado según los requisitos, por ejemplo, por tasa de contribución (contribution rate) o por tasa de pago (payment rate) si fuera aplicable							

Asignación financiera indicativa total para la intervención <sup>74</sup>

Asignación financiera anual indicativa para la intervención	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Total de la asignación financiera indicativa (realizaciones previstas x importe unitario(s))* (€)							

<sup>72</sup> Art. 99(g)

<sup>73</sup> Art. 99(f)

<sup>74</sup> Art. 99(h)

## Ayudas a la renta asociadas

Fondo	EAGF
Tipo de intervención <sup>75</sup>	
Ámbito de aplicación territorial <sup>76</sup>	
Objetivos específicos relacionados y, cuando corresponda, objetivos sectoriales <sup>77</sup>	
Indicadores de resultados(s)	
Beneficiarios elegibles <sup>78</sup>	

Descripción del diseño los requisitos de la intervención para garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos <sup>79</sup>

Identificación de los elementos de la línea de base pertinentes (por ejemplo, las BCAM o los RLG pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre como los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios <sup>80</sup>

Condiciones de elegibilidad <sup>81</sup>

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base <sup>82</sup>.

<sup>75</sup> Art. 99(a)

<sup>76</sup> Art. 99(b)

<sup>77</sup> Art. 99(c); art. 42; art. 48; art. 52(2); art. 60(3).

<sup>78</sup> Art. 99(d)

<sup>79</sup> Art. 99(c)

<sup>80</sup> Art. 99(c)

<sup>81</sup> Art. 99(d)

<sup>82</sup> Art. 99(f)

Importe unitario de ayuda previsto y la asignación financiera indicativa <sup>83</sup>

Importe unitario previsto (s) o la asignación financiera	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
€							

Justificación de los importes(s):

- Variación superior máxima (%) (%) o importe máximo, si fuera aplicable (% o EUR): \_\_\_\_\_  
[clave para la flexibilidad financiera]

Realizaciones anuales previstas <sup>84</sup>	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Output  indicador 1 –desglosado según los requisitos, por ejemplo, por tasa de contribución (contribution rate) o por tasa de pago (payment rate) si fuera aplicable							

Asignación financiera indicativa total para la intervención <sup>85</sup>

Asignación financiera anual indicativa para la intervención	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Total de la asignación financiera indicativa (realizaciones previstas x importe unitario(s))* (€)							

<sup>83</sup> Art. 99(g)

<sup>84</sup> Art. 99(f)

<sup>85</sup> Art. 99(h)

## Intervención sectorial X<sup>86</sup>

Fondo	EAGF
Tipo de intervención <sup>87</sup>	
Ámbito territorial de aplicación <sup>88</sup>	Nacional
Objetivos específicos relacionados y, cuando corresponda, objetivos sectoriales <sup>89</sup>	
Indicadores de resultados(s)	
Beneficiarios elegibles <sup>90</sup>	

Descripción del diseño los requisitos de la intervención para garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos<sup>91</sup>

Identificación de los elementos de la línea de base pertinentes (por ejemplo, las BCAM o los RLG pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre como los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios<sup>92</sup>

Condiciones de elegibilidad<sup>93</sup>

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base<sup>94</sup>.

<sup>86</sup> For the sectoral types of interventions covered under Chapter III

<sup>87</sup> Art. 99(a)

<sup>88</sup> Art. 99(b)

<sup>89</sup> Art. 99(c); art. 42; art. 48; art. 52(2); art. 60(3).

<sup>90</sup> Art. 99(d)

<sup>91</sup> Art. 99(c)

<sup>92</sup> Art. 99(c)

<sup>93</sup> Art. 99(d)

<sup>94</sup> Art. 99(f)

Importe unitario de ayuda previsto y la asignación financiera indicativa<sup>95</sup>

Importe unitario previsto (s) o la asignación financiera	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
€							

Justificación de los importes(s):

- Variación superior máxima (%) (%) o importe máximo, si fuera aplicable (% o EUR): \_\_\_\_\_  
[clave para la flexibilidad financiera]

Realizaciones anuales previstas <sup>96</sup>	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Output  indicador 1 –desglosado según los requisitos, por ejemplo, por tasa de contribución (contribution rate) o por tasa de pago (apymnt rate) si fuera aplicable							

Asignación financiera (indicativa) total para la intervención<sup>97</sup>

Asignación financiera anual indicativa para la intervención	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Total de la asignación financiera indicativa (realizaciones previstas x importe unitario(s))* (€)							

<sup>95</sup> Art. 99(g)

<sup>96</sup> Art. 99(f)

<sup>97</sup> Art. 99(h)

## 5. B DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE FEADER

Los Estados miembros completarán la siguiente tabla para cada tipo de intervención prevista en el plan de la PAC<sup>98</sup>.

### Intervención Y<sup>99</sup>

Fondo	FEADER
Tipo de intervención <sup>100</sup>	
Ámbito de aplicación territorial <sup>101</sup>	
Objetivos relacionados y, cuando corresponda, sectoriales <sup>102</sup> Específicos y, cuando corresponda, objetivos <sup>102</sup>	
Indicadores de resultados	
Beneficiarios elegibles <sup>103</sup>	

Descripción del diseño los requisitos de la intervención para garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos<sup>104</sup>

Identificación de los elementos de la línea de base pertinentes (por ejemplo, las BCAM o los RLG pertinentes) y cuando fuera necesario, una explicación sobre como los compromisos van más allá de los requisitos obligatorios<sup>105</sup>

Condiciones de elegibilidad<sup>106</sup>

Porcentaje de ayuda/primas/métodos de cálculo (incluidas las diferencias por grupos de territorios, si fuera necesario) y, cuando sea relevante, una breve explicación de por qué son apropiados para alcanzar los objetivos, también en relación con la línea de base<sup>107</sup>.

<sup>98</sup> In case of CAP Strategic Plans with EAFRD interventions implemented at regional level, the table should be filled for each of the regional interventions.

<sup>99</sup> For the types of interventions covered under Chapter IV

<sup>100</sup> Art. 99(a)

<sup>101</sup> Art. 99(b)

<sup>102</sup> Art. 99(c); art. 42; art. 48; art. 52(2); art. 60(3).

<sup>103</sup> Art. 99(d)

<sup>104</sup> Art. 99(c)

<sup>105</sup> Art. 99(c)

<sup>106</sup> Art. 99(d)

<sup>107</sup> Art. 99(f)

Importe unitario de ayuda previsto y la asignación financiera indicativa.<sup>108</sup>

Importe unitario previsto (s) o la asignación financiera	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
€							

Justificación de los importes(s):

- Variación superior máxima (%) (%) o importe máximo, si fuera aplicable (% o EUR): \_\_\_\_\_  
[clave para la flexibilidad financiera]

Realizaciones anuales previstas <sup>109</sup>	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Output  indicador 1 –desglosado según los requisitos, por ejemplo, por tasa de contribución FEADER o por tasa de pago (payment rate) si fuera aplicable							

**Asignación financiera indicativa total para la intervención<sup>110</sup>**

Asignación financiera anual indicativa para la intervención	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Total de la asignación financiera indicativa (realizaciones previstas x importe unitario(s))* (€)							

<sup>108</sup> Art. 99(g)

<sup>109</sup> Art. 99(f)

<sup>110</sup> Art. 99(h)

## 6. METAS Y PLANES FINANCIEROS<sup>111</sup>

### 6.1. Hitos y metas (2027) (rellenar los datos relevantes, elimine otros)

Indicadores de resultados	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
<b>R.1 Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación:</b> Porcentaje de agricultores que reciben ayudas para asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos, o participación en grupos operativos para mejorar los resultados económicos, medioambientales, climáticos y de eficiencia en el uso de los recursos.							
<b>R.2 Vincular los sistemas de asesoramiento y conocimiento:</b> número de asesores integrados en AKIS (en comparación con el número total de agricultores)							
<b>R.3 Digitalización de la agricultura:</b> Porcentaje de agricultores que se benefician de la ayuda a la tecnología de agricultura de precisión a través de la PAC							
<b>R.4 Vincular la ayuda a la renta a normas y buenas prácticas:</b> Porcentaje de SAU que se beneficia de la ayuda a la renta y sujeta a condicionalidad							
<b>R.5 Gestión de riesgos:</b> Porcentaje de explotaciones con instrumentos para la gestión de riesgos de la PAC							
<b>R.6 Redistribución para las explotaciones más pequeñas:</b> Porcentaje de ayuda adicional por hectárea para las explotaciones subvencionables por debajo del tamaño medio de las explotaciones (en comparación con la media)							
<b>R.7 Aumentar la ayuda a las explotaciones situadas en zonas con necesidades específicas:</b> Porcentaje de ayuda adicional por hectárea en zonas con mayores necesidades (en comparación con la media)							
<b>R.8 Centrar la atención en explotaciones de sectores en dificultades:</b> Porcentaje de agricultores que se benefician de la ayuda asociada para mejorar la competitividad, la sostenibilidad o la calidad							
<b>R.9 Modernización de las explotaciones:</b> Porcentaje de agricultores que reciben apoyo a la inversión para la							

<sup>111</sup> Art. 100

reestructuración y la modernización, en particular para mejorar la eficiencia de los recursos							
<b>R.10 Mejor organización de la cadena de suministro: Porcentaje de agricultores que reciben ayuda para participar en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos de distribución cortos y regímenes de calidad</b>							
<b>R.11 Concentración del suministro:</b> Porcentaje del valor de la producción comercializada por organizaciones de productores con programas operativos							
<b>R.12 Adaptación al cambio climático:</b> Porcentaje de tierra agrícola sujeta a compromisos para mejorar la adaptación al cambio climático							
<b>R.13 Reducir las emisiones en el sector ganadero:</b> Porcentaje de unidades de ganado mayor que reciben ayuda para reducir las emisiones de GEI y/o amoníaco, incluida la gestión del estiércol							
<b>R.14 Almacenamiento de carbono en suelos y biomasa:</b> Porcentaje de tierras agrícolas sujetas a compromisos para reducir emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (pastos permanentes, tierras agrícolas en turberas, bosques, etc.)							
<b>R.15 Energía verde procedente de la agricultura y la silvicultura:</b> Inversiones en capacidad de producción de energía renovable, incluida la basada en la biomasa (MW)							
<b>R.16 Mejorar la eficiencia energética:</b> Ahorro de energía en la agricultura							
<b>R.17 Tierras forestadas:</b> Superficie financiada para la forestación y la creación de superficies forestales, incluida la agrosilvicultura							
<b>R.18 Mejora de suelos:</b> Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión beneficiosos para la gestión del suelo							
<b>R.19 Mejora de la calidad del aire:</b> Porcentaje de tierra agrícola sujeta a compromisos para reducir las emisiones de amoníaco							

<b>R.20 Protección de la calidad del agua:</b> Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión para la calidad del agua							
<b>R.21 Gestión sostenible de los nutrientes:</b> Porcentaje de tierra agrícola sujeta a compromisos relacionados con la mejora de la gestión de los nutrientes.							
<b>R.22 Uso sostenible del agua:</b> Porcentaje de tierra de regadío sujeta a compromisos para mejorar el balance hídrico							
<b>R.23 Resultados vinculados al medioambiente/clima gracias a inversiones:</b> Porcentaje de agricultores con financiación en inversiones relacionadas con la protección del medio ambiente o el clima							
<b>R.24 Resultados medioambientales/climáticos a través del conocimiento:</b> Porcentaje de agricultores que reciben ayuda para asesoramiento/formación relacionada con los resultados medioambientales-climáticos							
<b>R.25 Apoyo a la gestión forestal sostenible:</b> Porcentaje de tierra forestal objeto de compromisos de gestión para apoyar la protección y la gestión de los bosques							
<b>R.26 Protección de ecosistemas forestales:</b> Porcentaje de tierra forestal objeto de compromisos de gestión para apoyar el paisaje, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos							
<b>R.27 Preservación de hábitats y especies:</b> Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o la restauración de la biodiversidad							
<b>R.28 Financiación de Natura 2000:</b> Superficie en los espacios Natura 2000 objeto de compromisos para la protección, conservación y restauración							
<b>R.29 Preservación de elementos paisajísticos:</b> Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos para gestionar elementos paisajísticos, como setos							

<b>R.30 Renovación generacional:</b> Número de jóvenes agricultores que ponen en pie una explotación con la ayuda de la PAC							
<b>R.31 Crecimiento y empleo en zonas rurales:</b> Nuevos puestos de trabajo en proyectos financiados							
<b>R.32 Desarrollo de la bioeconomía rural:</b> Número de empresas de bioeconomía desarrolladas con financiación							
<b>R.33 Digitalización de la economía rural:</b> Población rural cubierta por una estrategia «Pueblos inteligentes» que recibe una ayuda							
<b>R.34 Conectar la Europa rural:</b> Porcentaje de población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a la ayuda de la PAC							
<b>R.35 Promoción de la inclusión social</b> Número de personas pertenecientes a minorías y/o grupos vulnerables que se benefician de proyectos financiados de inclusión social							
<b>R.36 Limitación del uso de antibióticos:</b> Porcentaje de unidades de ganado mayor afectadas por actuaciones financiadas para limitar el uso de antibióticos (prevención/reducción)							
<b>R.37 Uso sostenible de plaguicidas:</b> Porcentaje de tierra agrícola afectada por acciones específicas financiadas que conducen a un uso sostenible de los plaguicidas para reducir los riesgos y las repercusiones de los mismos							
<b>R.38 Mejorar el bienestar de los animales:</b> Porcentaje de unidades de ganado mayor cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar de los animales							

## 6.2. Tablas financieras

..

## 7. SISTEMAS DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA<sup>112</sup>

### 7.1. Identificación de los organismos de gobernanza y coordinación<sup>113</sup>

Organismo	Datos de contacto
Autoridad Competente	
Autoridad de gestión	
Organismos pagadores	
Organismo de coordinación (si fuera necesario)	
Organismo de certificación	
Comité de seguimiento	
Otros órganos intermedios o delegados que no estén establecido en el Reglamento, con una descripción de su papel.	
<b>Coordinación AKIS, incluyendo los servicios de asesoramiento</b>	
Organismos de coordinación relevantes para el AKIS <sup>114</sup>	

### 7.2. Descripción de la estructura del sistema de seguimiento y de presentación de informes<sup>115</sup>

Breve descripción de las disposiciones del Sistema de seguimiento y de la presentación de informes establecidos para registrar, mantener, gestionar y trasladar la información necesaria para evaluar el desempeño del Plan Estratégico de la PAC.

<sup>112</sup> Whenever the draft Regulation provides for the possibility to establish governance bodies at regional level, and Member States make use of this possibility, this Chapter will include information on all these bodies.

<sup>113</sup> Art. 101(a) and (b)

<sup>114</sup> Art. 102(a)(i)

<sup>115</sup> Art. 101(d)

**7.3. Información sobre el sistema de gestión, monitorización y control, incluyendo las penalizaciones<sup>116</sup> [No sujeto a la aprobación de la Comisión]**

Requisitos UE	Breve descripción
<b>SIGC– sistema integrado de gestión y control <sup>117</sup></b>	
Todos los elementos de la ISGC establecidos en el Reglamento están implementados y operativos	<input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No
Si la respuesta es No, describa qué elemento (s) no están establecidos o no funcionan y por qué, incluidas las medidas correctivas emprendidas y la fecha de finalización de las mismas.	
Breve descripción sobre el sistema de control para el SIGC (métodos de control, controles cruzados, etc.)	
Organismos de control competentes para los controles	
Breve descripción del sistema de penalizaciones para las intervenciones SIGC en línea con los principios de Eficacia, proporcionalidad y disuasión.	
Procedimientos de contratación pública	
<b>NO-SIGC<sup>118</sup></b>	
Breve descripción del sistema de penalizaciones para las intervenciones NO-SIGC en línea con los principios de Eficacia, proporcionalidad y disuasión.	
Organismos de control competentes para los controles	

<sup>116</sup> Art. 101(c)

<sup>117</sup> Art. 101(c)(i) and (iii)

<sup>118</sup> Art. 101(c)

Breve descripción sobre el sistema de control para NO-SIGC (métodos de control, controles cruzados, etc.)	
Procedimientos de contratación pública	
<b>Condicionalidad<sup>119</sup></b>	
Descripción del sistema de penalizaciones para la condicionalidad:	
Descripción del sistema de control de la condicionalidad:	
Organismos de control competentes responsables de los controles de las buenas condiciones agrarias y medioambientales y los requisitos legales de gestión, SIGC y no-SIGC (solo para fines de notificación)	RLG 1
	RLG 2
	...
	...
	BCAM 1
	BCAM 2
	...
	...
	Otros
	...
	...

---

<sup>119</sup> Art. 101(c) (ii) and (iii)

## 8. MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN

### 8.1. Modernización: AKIS y Tecnología digital

Como el Plan estratégico de la PAC, una visión general sobre como el plan estratégico contribuirá al objetivo transversal general relacionados con el fomento y el intercambio de conocimiento e innovación, incluyendo:

- Identificación de las necesidades, basada en las evidencias del análisis DAFO, en relación con el objetivo transversal relacionado con el fomento y el intercambio del conocimiento, de la innovación y la digitalización, incluida la información relevante del análisis DAFO sobre el funcionamiento del AKIS y las estructuras relacionadas.<sup>120</sup>;
- Configuración organizativa general del AKIS, incluidas las acciones planificadas para mejorar los flujos de conocimiento, en particular entre asesores, investigadores y redes de la PAC<sup>121</sup>;
- Descripción de los servicios de asesoramiento prestados, que cubrirán dimensiones económicas, ambientales y sociales y entregarán información tecnológica y científica actualizada elaborada a partir de la investigación y la innovación<sup>122</sup>;
- Descripción de cómo los servicios de asesoramiento, la investigación y las redes de la PAC trabajarán conjuntamente en el marco de los AKIS, y cómo se prestan los servicios de apoyo de asesoramiento e innovación<sup>123</sup>;
- Estrategia de digitalización para la agricultura y las zonas rurales y para el uso de dichas tecnologías y los sistemas de soluciones “impulsadas por los datos” para mejorar la eficacia y la eficiencia de las intervenciones del plan estratégico de la PAC<sup>124</sup>.

### 8.2. Simplificación y reducción de la carga administrativa para los beneficiarios finales.<sup>125</sup>

Acciones previstas para simplificar la implementación de políticas, reduciendo la carga administrativa sobre el beneficiario final, con especial atención al uso de tecnología y las soluciones “impulsadas por los datos”.

---

<sup>120</sup> Art. 102(a) and 103(2)

<sup>121</sup> Art. 102(a)(i)

<sup>122</sup> Art. 13(2) and 102(a)(ii)

<sup>123</sup> Art. 102(a)(ii)

<sup>124</sup> Art. 102(b)

<sup>125</sup> Art. 95(1)(h)

## **ANEXOS**

***Anexo I: Evaluación Ex-ante y la evaluación medioambiental estratégica (EME);***

***Anexo II: análisis DAFO por objetivo específico***

***Anexo III: Consulta al partenariado***

***Anexo IV: pago específico por cultivo de algodón***

***Anexo V: financiación nacional adicional prevista en el ámbito de aplicación del plan estratégico de la PAC***

Non-paper